

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.103 fecha: 12/07/2021

Clase y No. de proceso	Demandante	Demandado	Descripción actuación	Fecha auto	ubicación
OFICIO OCCES21-AA00246 del 18 de junio de 2021			. oficiase al aludido estrado judicial informándole que para el proceso 2017-00404, no existe depósito judicial pendiente de pago o conversión y consignado a órdenes de este juzgado	09/07/2021	OFICIOS
OFICIO OCCES21-AA00258 del 28 de junio de 2021			Oficiar	09/07/2021	OFICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **103**

Fecha: 12/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2016 00444	Divisorios	MARIA ISABEL MENDOZA CALDERON	MARIA ISABEL CALDERON VIUDA DE MENDOZA	Auto requiere	09/07/2021	
11001 31 03 008 2016 00444	Divisorios	MARIA ISABEL MENDOZA CALDERON	MARIA ISABEL CALDERON VIUDA DE MENDOZA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia RELEVA Y NOMBRA SECUESTRE	09/07/2021	
11001 31 03 008 2018 00231	Ejecutivo Singular	JOSE DAVID PEÑA BLANCO	WILLIAM JAVIER BLANCO LEON	Auto pone en conocimiento PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la objeción a la liquidación del crédito impetrada por el demandado WILLIAM JAVIER BLANCO LEON. SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito objetada y, en consecuencia, APROBARLA en la suma de \$ 226.255.886,46 según la liquidación elaborada por esta Sede Judicial.	09/07/2021	
11001 31 03 008 2018 00231	Ejecutivo Singular	JOSE DAVID PEÑA BLANCO	WILLIAM JAVIER BLANCO LEON	Auto requiere Requírase al secuestre de los inmuebles identificados con folios de matrícula N° 50N-20323058 y 50N-20323062, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S., a fin de que, en el término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva rendir el informe detallado de su gestión, y que fuere requerido en providencia del 18 de febrero de la presente anualidad. Adviértasele que el retardo injustificado	09/07/2021	
11001 31 03 008 2019 00295	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	TECNICA VIAL S EN C	Auto resuelve Solicitud Comoquiera que en la sentencia proferida el 2 de junio de 2021, dejo de indicarse el valor correspondiente a las agencias en derecho; por secretaria practíquese la correspondiente liquidación de costas y para tal efecto, inclúyanse la suma de \$3.500.000,00 por concepto de agencias en derecho en primera instancia.	09/07/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2019 00295	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	TECNICA VIAL S EN C	Auto reconoce personería Se reconoce personería al abogado DANIELA PAOLA RODRIGUEZ PARDO como apoderada de TECNICA VIAL S.A.S., en los términos y para los efectos del poder visto a folios 195 a 198 de este legajo, de conformidad con el artículo 73 y 75 del Código General del Proceso	09/07/2021	
11001 31 03 008 2019 00295	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	TECNICA VIAL S EN C	Auto decide recurso RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del extremo pasivo contra la sentencia proferida en este asunto el 2 de junio de 2021.	09/07/2021	
11001 31 03 008 2019 00295	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S. A.	TECNICA VIAL S EN C	Auto pone en conocimiento RESUELVE RECHAZAR de plano el incidente de nulidad formulado en favor de la demandada	09/07/2021	
11001 31 03 008 2021 00202	Ejecutivo Singular	INVERSIONES Y VALORES WILCORT SAS	EMPRESA INVERSIONES SANTACRUZ SAS	Auto niega mandamiento ejecutivo	09/07/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO